

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2016-00023-00  
DEMANDANTE: OLGA LUCIA CARRANZA VIVAS Y OTROS  
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DE JESÚS Y JOSÉ MIGUEL CARRANZA CARVAJAL

Tibirita, Cund., enero quince (15) del año dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa correo electrónico remitido por el perito designado, ING. CHRISTIAN BEDOYA OSPINA, del cual se desprende que no se encuentra en la región y que no le es posible llegar en menos de semana y media, adjuntando memorial en el cual refiere que debido a un retraso en su agenda de actividades dadas las actuales condiciones de restricción a la movilidad con ocasión de la contingencia de salud pública, se encuentra imposibilitado para asistir a la diligencia de inspección judicial programada para el próximo 19 de enero de hogaño, e indicando a la postre, estaría disponible a partir del día 30 del mes y año en curso, para realizar el peritaje encomendado dentro de este asunto.

En vista de las anteriores circunstancias, bajo la presunción de buena fe que cobijan las manifestaciones del profesional y teniendo en cuenta la relevancia que tiene la presencia del mismo para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, a fin de que acompañe y brinde asesoría técnica en su desarrollo, además en la misma se le indicaran los aspectos sobre los cuales deberá rendir dictamen pericial de conformidad con lo que allí se observe, se considera ajustado **aplazar** la audiencia y en consecuencia, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se cita a las partes para el **DÍA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, para la práctica de la diligencia de inspección judicial de que trata el núm. 9 del art. 375 del C.G.P, indicando que de ser posible en la misma fecha se adelantaran las actuaciones previstas en el art. 373 del compendio en cita, en lo relativo a la audiencia de instrucción y juzgamiento. Por secretaría, **COMUNÍQUESE** la nueva fecha al auxiliar de la justicia.

Es de aclarar, que en razón de la naturaleza de la diligencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la misma se realizará presencial debido a que la diligencia de inspección judicial a realizar así lo demanda, para lo cual únicamente podrán ingresar y participar las partes, perito y testigos que llegaren a presentarse, quienes deberán cumplir con los protocolos dispuestos para el ingreso y permanencia en las sedes judiciales, tanto en el citado acto como en el acuerdo CSJCUA21-1 del 8 de enero de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

**ASTRID LORENA ÁLVAREZ VEGA**

REFERENCIA: VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2016-00023  
DEMANDANTE: OLGA LUCÍA CARRANZA VIVAS Y OTROS  
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DE JESÚS Y JOSÉ MIGUEL  
CARRANZA CARVAJAL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

**Firmado Por:**

**ASTRID LORENA ALVAREZ VEGA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1d593a8975966c87a6ce25296cff6c6cfb7b87710b7621a7017cb4fa13e2b21**

Documento generado en 15/01/2021 03:05:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**